



Instrucción por la que se concretan acciones, pautas y recomendaciones relativas a la aplicación en centros e instalaciones de las medidas establecidas en el *Plan urgente de medidas en materia de energía para el curso 2022-2023 de la Universidad de Zaragoza*, aprobado por el Consejo de Dirección de 20 de septiembre de 2022.

Con objeto de contribuir a las acciones vinculadas al vigente *Plan urgente de medidas en materia de energía para el curso 2022-2023 de la Universidad de Zaragoza* que se puede consultar en la siguiente página <https://oficinaverde.unizar.es/medidas-contencion-gasto-energetico> y que tiene como fin la optimización de consumos en los edificios de la Universidad de Zaragoza, y en coherencia con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, se establecen las siguientes acciones, pautas y recomendaciones dirigidas a toda la comunidad universitaria que deberán observarse a lo largo de la jornada:

1. Desconexión de luminarias generales interiores (pasillo, baños, salas de uso múltiple, etc..) al reduciendo al máximo posible la iluminación artificial, manteniendo una iluminación suficiente que permita transitar por los diferentes espacios sin riesgo de accidentes. Los centros e Institutos Universitarios de Investigación (en adelante IUIs), a través de sus administradores/as, deberán modular esta medida en virtud de las circunstancias técnicas de sus edificios. En caso de dudas al respecto, se podrá consultar el criterio a seguir con la Oficina Verde de la Universidad de Zaragoza.
2. Tanto en espacios comunes de los centros, IUIs como en espacios departamentales se deberán promover y asegurar las siguientes medidas:
 - Trabajo con luz natural para aprovechar el aporte lumínico exterior al máximo, acondicionando o reorganizando, si fuera preciso, las áreas de trabajo.
 - Proceder al apagado de la iluminación por parte de los usuarios en despachos, salas, aulas y espacios de circulación. Esta medida deberá ser promovida por los centros y departamentos.
 - Comprobar la desconexión de los termostatos* (*on/off*) de aulas, salas, seminarios y espacios de uso común.
 - Chequear las temperaturas de consigna en los termostatos* que deben situarse a 19°C en caso de calefacción o 27° en caso de refrigeración, de acuerdo con el Real Decreto-ley 14/2022, de 1 de agosto, en aquellos espacios que dispongan de termostatos manipulables por el usuario.
 - Detección de cualquier equipo que precise electricidad y se mantenga encendido sin justificaciones técnicas al término de la jornada (teletrabajo, uso colectivo de equipos en distintos horarios...):
 - Ordenadores
 - Pantalla
 - Regletas
 - Vitrinas
 - Otros equipos

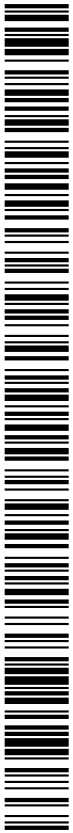
* Las medidas que impliquen acciones con los termostatos podrán ser consultadas con el personal de mantenimiento para su correcta manipulación.



fa3147ffc9e64db990e6d3bea314b85f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa3147ffc9e64db990e6d3bea314b85f>

CSV: fa3147ffc9e64db990e6d3bea314b85f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	04/10/2022 11:36:00	



fa3147ffc9e64db990e6d3bea314b85f
 Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa3147ffc9e64db990e6d3bea314b85f>

- Esta información deberá comunicarse al administrador/a de centro o IUI y/o, en su caso, al Director/a de Departamento con objeto de que este/a pueda informar al/los usuarios implicados para que tengan en cuenta que se debe realizar el correspondiente apagado.
 - Comprobar que todos los equipos de impresión, fotocopiadoras, etc. están apagadas o en modo-ahorro energía.
3. Comprobar que las ventanas están cerradas en todas las aulas, seminarios, pasillos, etc. antes del cierre del edificio. Esta medida deberá ser coordinada y supervisada por las conserjerías de centro en colaboración con el personal de limpieza.
 4. Además de la medida anterior, las conserjerías deberán promover y asegurar que en los espacios con persianas/lamas, éstas se bajen y cierren en todas las aulas, para reducir las pérdidas de calor en horario nocturno.
 5. Con objeto de incorporar acciones de mejora, a través del cauce que cada centro establezca se podrán trasladar al interlocutor energético del correspondiente centro las siguientes cuestiones para su posterior remisión a la Oficina Verde de la Universidad de Zaragoza:
 - Posibles ineficiencias u opciones de mejora, que puedan realizarse en el ámbito general del edificio.
 - Zonas o espacios donde se detecte que existe un desajuste de horarios de climatización de acuerdo con los establecidos.
 - Funcionamiento anómalo de sistemas o instalaciones del edificio que produzcan un consumo energético no necesario.
 6. Los equipos de calefacción móviles y/o particulares están prohibidos tanto en despachos como en espacios de uso común. La dirección de los centros en coordinación con la dirección de departamentos, la dirección de los IUIs, así como los responsables de servicios y unidades deberán informar en su ámbito de responsabilidad y competencia que todos ellos deben ser retirados de forma inmediata. Tanto la gerencia como el Vicerrector competente en materia de infraestructuras podrán requerir periódicamente por escrito a los responsables que se realice la comprobación de la retirada efectiva, así como la comunicación de cualquier incidencia o incumplimiento.
 7. Con el fin de optimizar las acciones, pautas y recomendaciones descritas, se sugiere que el centro coloque cartelería en los lugares que se determinen solicitando la colaboración de la comunidad universitaria en el uso responsable de los recursos energéticos en las instalaciones de la Universidad de Zaragoza. Para asegurar una mínima comunicación estándar la Oficina Verde pondrá a disposición de los interlocutores de centro modelos de cartelería tipo, que podrá ser descargados en el apartado de “Medidas establecidas en el *Plan urgente de medidas en materia de energía para el curso 2022-2023*” que se puede consultar en su web.
 8. Por último, se delega en el vicerrector competente en materia de infraestructuras y en el gerente la adopción de las medidas oportunas que permitan la correcta coordinación y cumplimiento de las acciones, pautas y recomendaciones contenidas en la presente instrucción.

EL RECTOR
 José Antonio Mayoral Murillo
 (Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable
 según el artículo 27 3c) de la Ley 39/2015

CSV: fa3147ffc9e64db990e6d3bea314b85f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	04/10/2022 11:36:00	